



Mendoza, 05 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0007998/2017 y la Nota CUY N° 0013531/2017, de la Facultad de Educación, en el cual la estudiante **Melina Fernanda NEILA**, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en la Carrera de la **Licenciatura en Psicología, de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua**, y espacios curriculares que integran el plan de estudio vigente del **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)** de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs.15, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 14.

Que, en fs. 16, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 11 de mayo de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 16, el Consejo Directivo, en su sesión del día 18 de mayo de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la **Srta. Melina Fernanda NEILA** (DNI. N° 34.447.114) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Introducción a la Psicología	por	➤ Unidades Curriculares Electivas: CINCO (05) créditos
--------------------------------	-----	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Ora. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo